



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Diciembre 07 de 2023

05001 41 05 **008 2022 00738 00**

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **CARLOS ARTURO MENESES RESTREPO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, se tiene que en audiencia del 14 de julio de 2023 se dispuso oficiar a COLPENSIONES con el fin de que informara el Ingreso Base de Liquidación que le tuvo en cuenta al demandante, para el reconocimiento y pago de su prestación económica a partir del 1 de enero de 2018; así mismo para que alleguen las colillas de pago de pensión que ha disfrutado el demandante desde dicha fecha hasta el momento que se dé respuesta al oficio, información necesaria al interior del proceso para tomar una decisión de fondo, por lo que se expidió por secretaría el respectivo oficio, el cual fue remitido a la citada entidad el 18 de julio de 2023.

No obstante, lo anterior, Colpensiones, presentó escrito el 28 de julio de 2023 informando el Ingreso Base de Liquidación que le tuvo en cuenta al demandante a partir del 1 de enero de 2018, sin embargo, se observa que no allegó al plenario las colillas de pago de pensión que ha disfrutado el demandante desde dicha fecha hasta el momento que se dé respuesta al oficio.

Conforme lo anterior, se requiere por SEGUNDA vez, a COLPENSIONES para que se sirva allegar a este Despacho de forma completa lo requerido en audiencia del 14 de julio de 2023, otorgándole un último término de diez (10) días hábiles, siguiente a la notificación de este auto y **advirtiéndole a la entidad que, de no remitir la información nuevamente requerida, se procederá a iniciar incidente sancionatorio por el incumplimiento a la orden judicial impartida.**

Una vez se allegue la respuesta completa al oficio por parte de Colpensiones, o se venza el termino concedido, se dispondrá lo que corresponda.

La Juez,

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **203** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **11 DE DICIEMBRE DE 2023** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eeee2b3a15712e96d16f4f3ec0e42cf3e55fbeb3b1a1e99aff9fffb0b71ad8e**

Documento generado en 07/12/2023 10:18:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>